

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 6

REQUISITOS A ACREDITAR POR MODALIDAD, NIVEL, CICLO, ESPECIALIDAD Y FORMA

Nivel / Ciclo	Requisito Mínimo *
- EBR Inicial	- Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial, o - Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial, con experiencia mínima de 2 años.
- EBR Primaria	- Título Profesional Pedagógico en Primaria
- EBR Primaria - EBR Secundaria Área Curricular Educación Física	- Título Profesional Pedagógico en Educación Física
- EBR Primaria Aula de Innovación Pedagógica	Título Profesional Pedagógico en Educación Primaria con capacitación (mínimo de 40 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 90 horas lectivas) en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la Educación y experiencia docente mínima de 02 años lectivos.
- EBR Secundaria Aula de Innovación Pedagógica	- Título Profesional Pedagógico en Educación Secundaria con capacitación (mínimo de 40 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 90 horas lectivas) en computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la Educación y experiencia docente mínima de 02 años lectivos. - Título Profesional Pedagógico en Educación Secundaria con mención en computación e Informática y con capacitación (mínimo de 40 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 90 horas lectivas) en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la Educación y experiencia docente mínima de 02 años lectivos.
- EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	- Título Profesional Pedagógico en Lengua – Literatura - Título Profesional Pedagógico en Comunicación
- EBR Secundaria Área Curricular Matemática	- Título Profesional Pedagógico en Matemática. - Título Profesional Universitario en Ingeniería - Título Profesional Universitario en Matemática - Título Profesional Universitario en Física - Título Profesional Universitario en Estadística Competencias: - Dominio Pedagógico en el planteamiento y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje del curso de matemática. - Tener manejo del uso de materiales educativos y textos auténticos en la enseñanza del curso de matemática. Experiencia - Experiencia en dictado en aula del curso de matemática no menor a 02 años en el sector público y/o privado.
- EBR Secundaria Área Curricular de Inglés	- Título Profesional Pedagógico en Inglés - Título Profesional Pedagógico en Lengua Extranjera - Título Profesional Pedagógico en Idiomas, especialidad: Inglés

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Nivel / Ciclo	Requisito Mínimo *
<ul style="list-style-type: none"> - EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico en Educación Artística - Título Profesional Pedagógico en Educación por el Arte - Título Profesional Pedagógico en Arte <p>(Sin importar la mención de estos títulos pedagógicos, se pueden asumir indistintamente cualquier vacante del Área Curricular de Arte)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico en Historia y Geografía - Título Profesional Pedagógico en Historia - Título Profesional Pedagógico en Geografía - Título Profesional Pedagógico en Economía o afines - Título Profesional Pedagógico en Ciencias Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - EBR Secundaria Área Curricular Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico en Psicología - Título Profesional Pedagógico en Filosofía - Título Profesional Pedagógico en Educación Familiar - Título Profesional Pedagógico en Ciencias Sociales - Título Profesional Pedagógico en Orientación y Bienestar del Educando - Título Profesional Pedagógico en Historia - Título Profesional Pedagógico en Educación Cívica
<ul style="list-style-type: none"> - EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico en Ciencias Naturales - Título Profesional Pedagógico en Biología - Título Profesional Pedagógico en Física - Título Profesional Pedagógico en Química - Título Profesional Pedagógico en Ciencia, Tecnología y Ambiente - Título Profesional Universitario de Química - Título Profesional Universitario en Biología - Título Profesional Universitario en Zootecnia - Título Profesional Universitario en Ingeniería Industrial, Forestal o Ambiental - Además de cualquiera de los Títulos mencionados, contar con estudios o cursos relacionados con manejo de tecnologías.
	<p>Competencias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dominio Pedagógico en el planteamiento y conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje del curso de Química, o Biología, o Física. - Tener manejo del uso de materiales educativos y textos auténticos en la enseñanza de Química, o Biología, o Física. <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en dictado en aula de Química, Biología, o Física no menor a 02 años en el sector público y/o privado.
<ul style="list-style-type: none"> - EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico con mención en una especialidad relacionada al área curricular de educación para el trabajo, o - Título Profesional Pedagógico áreas curriculares no relacionadas al área de educación para el trabajo y además: Título Profesional Técnico y/o estudios universitarios (Mínimo estudios concluidos de VI ciclo) de profesiones ligadas según la necesidad de la institución educativa, como pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción: Dibujo arquitectónico, diseño de interiores, topografía, dibujo asistido por computadoras, construcción civil, carpintería, ebanistería y decoración, construcciones metálicas. • Administración, contabilidad, finanzas, secretariado.



NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Nivel / Ciclo	Requisito Mínimo *
	<ul style="list-style-type: none"> • Industria: Diseño Industrial, mecánica de producción, metalurgia, tecnología textil y tecnología del vestido, confecciones industriales, industria alimentaria, cosmetología, mecánica automotriz, cuero y calzado. • Informática: Computación e Informática, programación, estadística, diseño gráfico, instalación y gestión de redes. • Minería. • Artesanía y Manualidades: Artes industriales, artesanía, manualidades • Agroindustria – Agropecuaria • Electrónica – Electricidad • Telecomunicaciones • Hostelería y Turismo: Cocina, Repostería <p>Competencias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para promover el desarrollo de competencias socioemocionales - Dominio de programas informáticos utilizados en determinadas tareas de su especialidad - Trabajo colaborativo - Habilidades de comunicación - Innovador - Creativo <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público y/o privado en el o los cursos técnicos acreditados. - Experiencia en docencia no menor a 01 año en educación secundaria o superior.
<p>- EBR Secundaria Área Curricular de Religión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico en la Especialidad, o - Título Profesional Pedagógico en cualquier nivel o modalidad, y quien acredite además estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. (En ambos casos deberán contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción).
<p>EBR Inicial EIB</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico Inicial EIB, o - Título Profesional Pedagógico en Inicial con Segunda Especialidad en EIB, o - Título Profesional Pedagógico en Inicial. - Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11.
<p>EBR Primaria EIB</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional Pedagógico Primaria EIB, o - Título Profesional Pedagógico en Primaria con Segunda Especialidad en EIB, o - Título Profesional Pedagógico en Primaria, - Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú y contar con el nivel de dominio de la lengua originaria según lo establecido en el Anexo 11.
<p>- EBA Inicial/ Intermedio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título Pedagógico en Primaria o - Título Profesional de Segunda Especialidad en EBA y - Experiencia mínima de dos (02) años lectivos en la modalidad y ciclo, con Capacitación en EBA certificada por la DEBA, DRE/GRE o UGEL.
<p>- EBA Avanzado (Según área curricular)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Título pedagógico en la Especialidad requerida o - Título Profesional de Segunda Especialidad en EBA, y - Experiencia mínima de dos (02) años lectivos en la modalidad y ciclo, con Capacitación en EBA certificada por DEBA, DRE/GRE o UGEL



CONTRATO DE TRABAJO PARA DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS E II.EE. PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA (R.S.G. N° 018-2017-MINEDU)

Por el presente documento celebran al contrato por servicios personales de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO, con domicilio en Calle Bolívar N° 767 de la ciudad de Otuzco, representada para estos efectos por su Directora Sra. ROSA PATRICIA TAPIA NOMBERTO, identificado con DNI N° 19189453, a quien en adelante se denomina UGEL; y de otra parte:

El Sr(a): identificado(a) con DNI N°
domiciliado(a) en:
quien en adelante se denomina DOCENTE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Evaluación de la UGEL Otuzco adjudicó la plaza (horas libres para completar el plan de estudios) a:

Don(a) para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL contrata los servicios del DOCENTE para que cumpla funciones docentes en la plaza con código N° 1132212732F3 perteneciente a la Institución Educativa N° 1677 Modalidad: EBR Nivel: INICIAL ubicada en: CALLANCAS Distrito de CHARAT, Provincia de Otuzco, Región La Libertad.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el 01 de Marzo del 2017 y finaliza el 31 de Diciembre del 2017.

CLÁUSULA CUARTA.- El PROFESOR en virtud al presente contrato percibe una remuneración mensual que será fijada mediante Decreto Supremo.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del DOCENTE es de 30 horas pedagógicas semanales-mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Son causales de extinción de la relación laboral, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- b) La Inasistencia injustificada al Centro de Trabajo por más de tres (3) días consecutivos o cinco (5) días discontinuos en un periodo de dos (2) meses.
- c) Al cumplir 65 años de edad.
- d) Incurrir en las infracciones establecidas en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- e) Realizar Proselitismo Político o actos constitutivos de los delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas o apología de terrorismo.
- f) Agresión física y psicológica a los miembros de la comunidad educativa.
- g) Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- h) La renuncia o retiro voluntario.
- i) Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- j) Disminución de metas de atención.
- k) El mutuo acuerdo entre las partes.
- l) Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- m) Por mandato judicial
- n) Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero.
- o) Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- p) El fallecimiento del servidor.
- q) La inhabilitación para desempeñarse en la función pública, producto de un proceso administrativo.
- r) Por acreditar dominio de una lengua originaria no demuestre dicha capacidad y/o no desarrolle las clases en la lengua originaria correspondiente

CLÁUSULA SÉTIMA.- El presente contrato es vigente a partir del día siguiente de su inscripción, o de acuerdo al plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- EL presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL Otuzco.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Otuzco el 17 de Febrero del 2017.



REGIÓN LA LIBERTAD
Unidad de Gestión Educativa Local - Otuzco
R. Tapia Nomberto
Prof. Rosa Patricia Tapia Nomberto
DIRECTORA PROGRAMA SECTORIAL M

PROFESOR